

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora aporta constancia de notificación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	410
Radicado:	76001 31 10 014 2020-00216-00
Proceso:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	SOLANYI MAYOR LOPEZ
Demandado:	EDWIN ANDRES PENILLA RAQUEJO
Decisión:	REQUIERE NUEVAMENTE

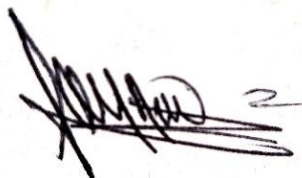
1

El apoderado de la parte actora fue requerido para que aportará la notificación al demandado, por cuanto sólo aportó la constancia de entrega emitida por Servientrega; no obstante, en memorial presentado el pasado 12 de febrero se observa que la comunicación dirigida al demandado hace mención a que el juzgado está ubicado en la *calle 8# 1-16 Edificio Entreceibas y que el horario es de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 de la tarde.*

Lo anterior debe subsanarse en el entendido de que el demandado debe conocer que en virtud a la pandemia el juzgado esta funcionando únicamente a través del correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; igualmente que por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura el horario establecido es de 7: 00 am a 12:00 y de 1:00 a 4:00 de la tarde.

En consecuencia, deberá la parte interesada enviar nuevamente la comunicación de que trata el artículo 291 del CGP subsanando las inconsistencias advertidas, comoquiera, que dicha información hace incurrir en error al demandado y así se pueden evitar futuras nulidades procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

pam

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de [la rama judicial](#).

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 29
del **23 de febrero de 2021**

2